



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

LA CRIOLLA, 10 de abril de 2023

DECRETO N°: 032-2023

## VISTO:

La Ordenanza N° 004/2013 y el pedido de financiamiento a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA dependiente del Ministerio de Obras Públicas de La Nación para la realización de la Obra: “SISTEMATIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° ETAPA”, y

## CONSIDERANDO:

Que el manejo sostenible, social y territorialmente equitativo de los recursos hídricos y de los servicios de saneamiento resulta de importancia estratégica para la agenda pública, no sólo por su relevancia en aspectos básicos como la salud y calidad de vida de la población, sino también por su incidencia sobre las principales actividades productivas, como la agricultura, la generación de energía, los emprendimientos extractivos, y su impacto en el riesgo de desastres, como las inundaciones y sequías es uno de los objetivos del plan que comparte este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA solicito el financiamiento de la obra denominada “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° Etapa”, a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA –en adelante LA SECRETARIA-, en el marco de la RESOL-2022-38-MOP (PLAN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS).

Que, en dicho sistema, el Municipio de LA CRIOLLA presento un proyecto llamado “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° ETAPA”, el cual consiste en obras de captación y conducción de los excedentes pluviales para lograr así un manejo adecuado de los mismos hasta su descarga en los bajos existentes.

Que como lo informara la mencionada Secretaria, la MUNICIPALIDAD ha incorporado documentación técnica, legal y económica que ha sido evaluada por las áreas competentes de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA impulsando el trámite y prestando conformidad a lo actuado.

Atento a lo expuesto y teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por las áreas técnicas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, se notificó a este Municipio la NO OBJECIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra, la cual tiene previsto un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y siete millones cincuenta y ocho mil setenta y ocho con ochenta y un centavos (\$157.058.078,81).

Que según el Anexo I de la RESOLUCION-2022-38-MOP- Reglamento Extremos Climáticos del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en la medida de su disponibilidad presupuestaria, será responsable del financiamiento de los proyectos presentados por las jurisdicciones interesadas en adherir al PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS que resulten aprobados



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

por la Autoridad de Aplicación, según los criterios de elegibilidad que se establecen, los que podrán ser modificados cuando las situaciones especiales así lo requieran. Por otra parte, hará los desembolsos correspondientes según avance del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico o en el Convenio de Adhesión vinculante entre las partes.

Si bien hasta la fecha no se ha suscripto dicho convenio, conforme el Reglamento de la Resolución referida la MUNICIPALIDAD es la responsable de la ejecución del proyecto aprobado, debiendo ejecutar el mismo con su propio personal o bien, mediante los procedimientos de contratación establecidos en su normativa local, que aseguren el respeto a los principios de transparencia. Dicho reglamento establece que LA MUNICIPALIDAD deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina para recibir los fondos correspondientes. Asimismo, deberán designar al menos: un inspector de obra (Ingeniero o Arquitecto matriculado) y un responsable administrativo (legal y/o contable). A fin de ejecutar los proyectos aprobados podrán contratar a empresas constructoras, Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Asociaciones de Vecinos, Organizaciones Sociales, trabajadores de la economía popular y/o empresas radicadas prioritariamente en cada zona de intervención, vinculadas a la ejecución de las obras bajo la supervisión de un representante técnico, que cuente con expertise en la materia, para la administración y dirección de la obra a desarrollar. El representante técnico deberá ser contratado por la Organización. La empresa contratante deberá presentar al Municipio la documentación respaldatoria de su constitución como tal (estatuto, acta de asamblea, inscripción ante el organismo de registro competente y comprobante de inscripción ante la AFIP, junto a toda la documentación requerida por el Organismo contratante). La MUNICIPALIDAD será el ENTE CONTRATANTE y responsable de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos legales, previsionales e impositivos, o de otro tipo, que pudieren corresponder.

El mismo reglamento establece que la autoridad competente transferirá los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el CONVENIO que se suscriba, a una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por LA MUNICIPALIDAD.

En tal sentido la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA tiene la obligación de iniciar el procedimiento licitatorio a efectos de proseguir con la tramitación del Convenio

Que el Artículo 2° de la Ordenanza N° 006/2021 –modificatoria de su similar N° 004/2013 que establece el régimen de contrataciones de la Municipalidad de La Criolla- establece los montos estimados de las contrataciones para la elección del procedimiento de contratación.

Que en el apartado II que regula las contrataciones de obra pública en el Inciso a) dispone que cuando la operación no exceda del equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente será efectuada por Licitación Privada.

Que salario mínimo, vital y móvil vigente (MARZO 2023) asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$69.500).

Que el presupuesto estimado de la obra de que se trata supera el equivalente a cuatrocientos (400) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente por lo que corresponde realizar una LICITACIÓN PÚBLICA.



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Que para estos casos el Artículo 24, inciso b) de la Ordenanza N° 004/2013 establece que todo aviso de licitación pública se publicará por un período de cinco (5) días y con diez (10) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva, en un (1) diario de la ciudad y en un (1) diario de la región de amplia difusión, pudiéndose publicar además en uno de los diarios de mayor circulación en el país y que los días de anticipación se computarán a partir del día hábil inmediato siguiente al de la última publicación.

Que en virtud que los fondos o recursos dinerarios del presupuesto oficial de la presente licitación provienen de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, en el marco de la RESOL-2022-38-MOP (PLAN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS) de la Secretaria de Obras Publicas – Ministerio de Obras Publicas de la Nación, quien abonara según las condiciones de contratación a quien resulte adjudicatario/a, no corresponde efectuar una modificación presupuestaria al respecto.

La Municipalidad de La Criolla es el organismo licitador, pero se aclara que los fondos provienen de la mencionada SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA conforme surge de la nota de fecha 23 de marzo del corriente año que saber la NO OBJECIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra y convenio que se adjuntara en el acto de su firma. La MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA no asume obligación para con el contratista que resulte seleccionado en el caso de un eventual incumplimiento en el pago del precio de los certificados de obras y/o sus accesorios y/o cualquier otra suma que genere el hipotético incumplimiento de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y/o MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llama a LICITACIÓN pública para la realización de la obra “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° ETAPA”.

Que mediante nota recibida correspondiente al EX-2023-17055829- -APN-SIYPH#MOP - SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1ª ETAPA. - PCIA. DE ENTRE RIOS" se notificó a la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA la NO OBJECIÓN TÉCNICA al desarrollo de la obra, la cual tiene previsto un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y siete millones cincuenta y ocho mil setenta y ocho con ochenta y un centavos (\$157.058.078,81).

Que se expidió el correspondiente dictamen de la Asesoría Letrada.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 (Modificada por Ley 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza N° 004/2013.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1° ) Apruébese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA - N° 001/2023 para la realización de la obra “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° ETAPA”.

ART. 2° ) Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares que se agrega como ANEXO I, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que se agrega como ANEXO II, el Pliego de



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

Condiciones Generales que se agrega como ANEXO III, y el Presupuesto, cómputos, plan de trabajo y curva de inversiones, Análisis de precios y Documentación técnica del proyecto que se agregan como ANEXO IV, e integran el legajo de este llamado que regirá la presente LICITACIÓN PÚBLICA para la realización de la obra “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1º ETAPA”.

ART. 3º ) Apruébese el Presupuesto Oficial para el presente llamado por un monto de hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 157.058.078,81), cuyos fondos provendrán de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, en el marco de la RESOL-2022-38-MOP (PLAN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS) dependiente del Ministerio de Obras Publicas de la Nación.

ART. 4º ) Procédase a la rendición oportunamente de las erogaciones que demande el procedimiento licitatorio de la presente LICITACIÓN PÚBLICA a las partidas/cuentas presupuestarias correspondientes.

ART. 5º ) Que a efectos de dar cumplimiento a la necesidad del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA se hace saber que:

El Organismo licitador es la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

El Objeto del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA es la realización de la obra “SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1º ETAPA”.

El presupuesto oficial de la licitación pública a la fecha del presente llamado asciende hasta la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 81/100 (\$ 157.058.078,81).

El valor de los Pliegos asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). El mismo podrá ser adquirido durante días hábiles administrativos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná 479 de la localidad de La Criolla.

La fecha de apertura del presente llamado es el **día 10 de abril de 2023**, momento en que estarán disponibles los pliegos para su adquisición.

El lugar de adquisición y consulta del pliego será en la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA sito en calle RÍO PARANÁ 479 de la Localidad de La Criolla, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71- de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente en todas sus fojas y se presentarán en un sobre cerrado consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas éstas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal. Se admitirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.

El sobre deberá ser entregado personalmente, o por interpósita persona, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Criolla y carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

**“LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023 -Fecha de apertura de sobres: Día: 02 Mes: Mayo Año: 2023. Secretaría Municipal. -Río Paraná 479 – La Criolla Entre Ríos”.**



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlაციolla.gov.ar

El Proponente deberá presentar los elementos indicados en el art. 5° del pliego de condiciones particulares (ANEXO III).

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja por el representante legal y el representante técnico.

Todos los elementos indicados en el art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares antes mencionado deben incluirse en el sobre.

Además, el OFERENTE deberá acompañar una declaración jurada respecto a las siguientes declaraciones que ha tomado debido conocimiento, que son aplicables y formarán parte integrante del contrato a saber: a) Que la Municipalidad de La Criolla cumplirá el carácter de organismo LICITADOR de la obra. Que los fondos para la presente licitación provendrán de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, en el marco de la RESOL-2022-38-MOP (PLAN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA LA ADAPTACIÓN A LOS EXTREMOS CLIMÁTICOS) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, conforme nota de NO OBJECION TECNICA. Será la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, quien abonará el precio de obra según las condiciones de contratación directamente a quien resulte adjudicatario/a. b) Que la parte OFERENTE/PROPONENTE/CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y acepta que la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA no asume ni asumirá obligaciones para con la parte OFERENTE/PROPONENTE/CONTRATISTA o prestador de obra que resulte seleccionado en el caso de un eventual incumplimiento en el pago del monto de la obra o importes de los certificados de obra y/o facturas y/o sus accesorios (intereses o gastos) y/o adicionales y/o cualquier otra suma, rubro o concepto que genere el hipotético incumplimiento de las obligaciones y/o desembolsos a cargo de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. c) Que la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA queda exenta de toda eventual responsabilidad por hechos, actos u omisiones de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA y/o MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y se deslinda de toda responsabilidad por las obligaciones a cargo de estos organismos nacionales y/o el Estado Nacional.

En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del proponente en cuyo sobre no obren todos o algunos de los elementos señalados y declaraciones juradas requeridas.

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales de dicha planilla, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems. Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, etc.-

La oferta deberá contener:

- a) El precio total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda PESOS ARGENTINOS (\$).
- b) El plazo de mantenimiento de la oferta.





# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: [secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar](mailto:secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar)

La apertura de los sobres será en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día **02 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.**

Datos del Contacto: MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, CUIT N° 30-67086960-8, con asiento en calle Río Paraná 479 de La Criolla, Entre Ríos, Tel: (0345) 4900045/68/71, durante días hábiles administrativos de 8:00 a 12:00 horas, e-mail: [compras@lacriolla.gob.ar](mailto:compras@lacriolla.gob.ar) ó [gobierno@lacriolla.gob.ar](mailto:gobierno@lacriolla.gob.ar).

ART. 6° ) Dispóngase que la fecha de apertura del presente llamado sea el día **10 de abril de 2023.**

ART. 7° ) Dispóngase que la apertura de los sobres con las respectivas OFERTAS sea en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, **el día 02 de mayo de 2023, a las 11:00 Horas.**

ART. 8° ) Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado precedentemente, la cual será integrada por el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Tesorero Municipal Don ARIEL MAZETTO, el encargado de Catastro Municipal, Don VICTOR CARMELO BARRIOS, los concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Creer Entre Ríos Doña LUCIANA GISELA HAIDEE ROLON y por el Bloque Juntos por el Cambio Sr. KUKIEL HORACIO ENRIQUE, debiendo actuar en forma conjunta y de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ART. 9° ) Notifíquese a los miembros que conforman la Comisión Evaluadora, a los efectos de dar cumplimiento al presente Decreto.

ART. 10° ) Autorízase al Departamento de Contrataciones y Suministros a formalizar los actos administrativos pertinentes para la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023, para la realización de la obra "SISTEMATIZACIÓN DESAGÜES PLUVIALES LA CRIOLLA – 1° ETAPA" dispuestos en el presente Decreto.

ART. 11° ) Gírese al Departamento de Contrataciones y Suministros a efectos de que notifique a las áreas que conforman a la Comisión Evaluadora y de cumplimiento al presente Decreto.

ART. 12° ) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos